

Fortalecer la prohibición del aleteo de tiburones en la UE: último impulso

NORBERT WU / MINDEN / FLPA



Shark Alliance apoya firmemente la propuesta de la Comisión Europea (COM (2011) 798) de introducir la prohibición total de cercenar las aletas de los tiburones a bordo de los buques (todos los tiburones desembarcados deberán tener las aletas adheridas de manera natural a sus cuerpos).

Fortalecer la prohibición del aleteo de tiburones en la UE: último impulso

El problema

El aleteo de tiburones o "finning", la práctica que consiste en cercenar las aletas a los tiburones y descartar los cuerpos al mar, se asocia a un desperdicio inaceptable y una mortalidad insostenible de estos animales. La práctica del aleteo se ve alimentada por la discrepancia entre el valor generalmente bajo de la carne de tiburón y el elevado valor de sus aletas, que pueden llegar a venderse a cientos de euros por kilo para ser usadas en una sopa tradicional china. La UE, principalmente a causa de España, es uno de los mayores proveedores mundiales de aletas de tiburón hacia el Este Asiático. Un número cada vez mayor de países en todo el mundo, especialmente en las Américas, están teniendo en cuenta las recomendaciones de los científicos, que abogan por prohibir la retirada de las aletas de los tiburones en el mar como método más fiable de ejecutar una prohibición de aleteo. La mayoría de los Estados miembros de la UE también son partidarios de este enfoque, pero la prohibición del aleteo de tiburones de la UE sigue permitiendo complicadas excepciones que pueden tener como resultado un aleteo que pase desapercibido y quede impune. Asimismo, la prohibición de aleteo de la UE es en la actualidad la única salvaguardia en vigor para los marrajos y las tintoreras, que predominan en las pesquerías de tiburones de la UE y en el comercio mundial de tiburones.

Vacíos de la actual prohibición del aleteo de la UE

El aleteo fue prohibido por la UE en 2003 mediante el Reglamento (CE) 1185/2003, pero los vacíos legales de los que adolece minan su eficacia y establecen un estándar muy bajo para otros países y otras políticas internacionales. Efectivamente, la prohibición del aleteo de la UE se encuentra entre las más permisivas del mundo. Más específicamente, si bien el Reglamento prohíbe de forma general el cercenamiento de las aletas de los tiburones a bordo de los buques pesqueros, el Artículo 4 permite excepciones mediante "permisos de pesca especiales" concedidos por los Estados miembros. Los pescadores que faenan a bordo de buques que cuentan con dichos permisos pueden retirar las aletas de los tiburones reteniendo a bordo los cuerpos. Se utiliza una relación o límite máximo de peso de aletas por peso de cuerpos para juzgar si las aletas y los cuerpos desembarcados presentan la proporción adecuada. La relación de peso entre las aletas y los cuerpos de la UE está fijada en el 5% del peso total del tiburón. Esta proporción máxima es imposible de medir con precisión si el tiburón ya no está entero durante la inspección, sino que se ha procesado y presenta ya únicamente el *peso neto* (o sea, después de retirar y almacenar por separado las aletas y normalmente haber retirado y arrojado al mar la cabeza y las vísceras del animal). Además, esta relación es casi el doble de las utilizadas en Canadá y varios otros países (donde se habla del 5% del *peso neto* del tiburón). Paralelamente, los pescadores con "permisos de pesca especiales" están autorizados a desembarcar las aletas y los cuerpos en momentos y puertos distintos. Se suponía que estos permisos especiales tenían que ser excepciones, pero se han convertido en la regla; España y Portugal los emiten para la mayoría de sus buques pesqueros de tiburones pelágicos.

Cerrar los vacíos legales

En 2006 el Parlamento Europeo exigió mejoras en la normativa comunitaria en materia de cercenamiento de aletas de tiburón; dichas mejoras se debatieron en 2007 y 2008, durante la consulta de la Comisión Europea sobre el Plan de Acción de la UE para los tiburones, y finalmente fueron prometidas con motivo de la adopción final en 2009 del Plan de Acción Comunitario para los tiburones. En abril de 2009, el Consejo de Ministros de pesca de la UE dio su

apoyo al Plan de Acción para los tiburones y animó a la Comisión a prestar especial atención y dar prioridad a los problemas relacionados con el aleteo de tiburones. El Parlamento Europeo aprobó en diciembre de 2010 una resolución que hacía un llamamiento a la prohibición del cercenamiento de las aletas de los tiburones a bordo de los buques pesqueros. A finales de 2010, la Comisión Europea solicitó comentarios sobre un documento sometido a consulta pública que contenía toda una serie de métodos para la aplicación de la ley de prohibición del aleteo y recibió un apoyo abrumador a favor de la prohibición total de cercenar las aletas de los tiburones a bordo de los buques.

Mediante su propuesta de suprimir el Artículo 4 del reglamento actual, la Comisión ha llegado ahora a la conclusión de que el Reglamento de la UE prohibiendo el aleteo debería enmendarse para que todos los tiburones tengan que ser desembarcados con las aletas aún adheridas de manera natural a sus cuerpos, sin excepciones.

Una sólida propuesta para la mejor práctica

Prohibir el cercenamiento en el mar de las aletas de los tiburones, requiriendo por ende el desembarque de los tiburones con las aletas adheridas de manera natural a sus cuerpos, tal y como propone la Comisión, está ampliamente considerado como la forma más fiable de aplicar una prohibición de aleteo, puesto que queda claro de forma inmediata que los tiburones que llegan a puerto con las aletas intactas no han sido aleteados. Realizar el seguimiento de los desembarques de tiburones para verificar el cumplimiento de la normativa resulta mucho más simple y rentable que con un sistema que requiere que se pesen las partes de los tiburones y se apliquen factores de conversión para calcular las relaciones de peso entre las aletas y los cuerpos. La estrategia de las "aletas adheridas de manera natural" también permite recopilar información específica sobre desembarques para cada especie, algo fundamental para la evaluación de las poblaciones y la gestión de las pesquerías. Para facilitar el almacenamiento eficiente de las capturas existe la posibilidad de cortar parcialmente las aletas y con ello doblarlas y disponerlas siguiendo la forma del cuerpo del animal. El método de las aletas adheridas cuenta con el apoyo de la amplia mayoría de conservacionistas y científicos. El Congreso Mundial para la Conservación de la UICN adoptó en 2008 una resolución global sobre el aleteo que hace un llamamiento a que los Estados exijan que los tiburones sean desembarcados con las aletas adheridas al cuerpo de manera natural. Esta estrategia está siendo utilizada con éxito en la mayoría de las pesquerías de Estados Unidos y Centroamérica que capturan tiburones y se está ganando cada vez más la aceptación de partes interesadas de todo el mundo. Dentro del contexto de la UE, el Reino Unido y Alemania dejaron de emitir hace unos pocos años los permisos de pesca especiales y la inmensa mayoría de los Estados miembros de la UE no permite que las aletas de tiburón sean cercenadas a bordo de sus buques.

Recomendación

Shark Alliance insta al Consejo de Ministros de pesca y a los miembros del Parlamento Europeo a apoyar activamente la propuesta de la Comisión Europea para fortalecer la normativa comunitaria en materia de aleteo de tiburones mediante la prohibición, sin excepciones, de toda extracción de las aletas de los tiburones a bordo de los buques, en sintonía con las Conclusiones del Consejo de 2009 sobre el Plan de Acción de la UE para los tiburones y la Resolución del Parlamento Europeo de 2010 sobre el cercenamiento de las aletas de los tiburones.

Cronología

Julio de 2003

La Unión Europea (UE) prohíbe el aleteo de tiburones (Reglamento (CE) 1185/2003).

Septiembre de 2006

El Parlamento Europeo pide una prohibición más fuerte del aleteo de tiburones en la UE (INI/2006/2054).

Septiembre de 2010

Cuatro eurodiputados de los grupos políticos ADLE, PPE-DE, Verdes/ALE y S&D lanzan la Declaración Escrita 71/2010 en la que se pide a la Comisión Europea que proponga el fin del cercenamiento de las aletas de los tiburones en el mar. Tras contar con el apoyo de la mayoría de Eurodiputados en favor de una política de 'aletas adheridas de manera natural', la Declaración Escrita es adoptada en diciembre de 2010 como Resolución del Parlamento Europeo.

Octubre de 2008

El Congreso Mundial de Conservación (UICN) adopta una resolución global sobre aleteo que pide a los Estados que prohíban el cercenamiento en el mar de las aletas de los tiburones.

Febrero de 2011

La Comisión Europea concluye la consulta pública sobre las opciones para enmendar el Reglamento de la UE en materia de aleteo. Los resultados de la consulta muestran que el enfoque de "aletas que permanezcan adheridas" se considera la opción preferida.

Febrero de 2009

La Comisión Europea publica el Plan de Acción de la UE para los tiburones, que asienta las bases para mejorar las políticas de la UE sobre tiburones e incluye el compromiso de fortalecer la prohibición del aleteo (COM (2009) 40 final).

November 2011

La Comisión Europea propone acabar con el cercenamiento de las aletas de los tiburones a bordo de los buques, sin excepciones (COM (2011) 798 final).

Abril de 2009

El Consejo de Pesca de la UE da su apoyo al Plan de Acción de la UE para los tiburones, subraya la necesidad urgente de una prohibición más severa del aleteo y anima a la Comisión a abordar la cuestión como asunto prioritario (Conclusiones del Consejo del 23 de abril de 2009).

2012

El Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros de pesca estudian la propuesta de la Comisión y ultiman las modificaciones al Reglamento en materia de aleteo.

